

DECRETO – ALCALDÍA

ASUNTO: SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL.

Resultando primero que visto el informe emitido por la Técnico del Área de Medioambiente, Matilde Rodríguez Borges, con número de Registro Interior de Informes **4259/2025** de fecha **01/07/2025** y cuyo contenido se transcribe a continuación:

<<INFORME DE LA TÉCNICO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

ASUNTO: CONVOCATORIA Subvenciones para ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL.

Primero.- *Que el Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones a las Entidades y Asociaciones de Conservación ambiental en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2025. Serán beneficiarias las asociaciones de Conservación ambiental que desarrollen actividades en el Municipio de Tegui se.*

Segundo.- *Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2025, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 170.489.06 SUBVENCIONES MEDIOAMBIENTALES por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)*

Tercero.- *Cuarto.- Que existe una ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas N.º 78 del 30/06/2025, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se.*

Cuarto.- *Que en el APARTADO I, PUNTO 13, BASES Y CRITERIOS PARA LA CONCENCIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUNTAMIENTO DE TEGUISE de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, aparecen descritos los criterios de concesión de dichas subvenciones para ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL:*

“13.- BASES SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en materia de sostenibilidad para la defensa del medioambiente y desarrollados en el término municipal de Tegui se para la realización de actividades ambientales especialmente aquellas destinadas a difundir los valores naturales del municipio.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 04-07-2025 13:04:27	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1515/2025	Fecha: 04-07-2025 13:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 482FF00FE2E89A021598B2F6FB79A5A1			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/482FF00FE2E89A021598B2F6FB79A5A1			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2025 13:04:34 - 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 09:08:53			

Con la concesión de estas ayudas económicas, el Ayuntamiento de Tegui se pretende impulsar la participación social y la mejora de los parámetros de gestión del medio ambiente en el ámbito municipal y, en consecuencia, de la calidad de vida de la ciudadanía.

Serán objeto de subvención las actividades descritas, siempre que se realicen dentro del término municipal de Tegui se, o en los terrenos o bienes inmuebles de carácter patrimonial que el municipio posee en otras poblaciones, o que la destinataria de las mismas sea la ciudadanía del municipio.

Serán subvencionables los gastos, IGIC excluido, relativos a la organización y realización de las actividades descritas. No serán subvencionables los siguientes:

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Con carácter general podrán optar a las subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro que estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Canaria, y que desarrollen o pretendan desarrollar actividades ambientales en el municipio de Tegui se.

Estas subvenciones serán compatibles con otras que se puedan percibir, debiendo indicar si se ha solicitado o recibida subvención para la misma actividad objeto de estas bases.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud. (Ver anexos)

1.- Documentación general.

- Instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Tegui se y declaración responsable.

- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte) y en el caso de personas jurídicas D.N.I. del representante.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.

- Proyecto a desarrollar.

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Certificación actualizada de la inscripción en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Canarias., Dicha certificación no será necesaria si durante el mismo año ya fue aportada para otra solicitud de subvención.

- Presupuesto detallado, de las actividades y fuentes de financiación.

- Fotocopia del acta de constitución.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 04-07-2025 13:04:27	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1515/2025	Fecha: 04-07-2025 13:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 482FF00FE2E89A021598B2F6FB79A5A1			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/482FF00FE2E89A021598B2F6FB79A5A1			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2025 13:04:34 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 09:08:53			

- Estatutos de la asociación solicitante si no han sido presentadas con anterioridad o si han variado sus circunstancias.

d) Actividades subvencionables y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

1.- Campañas divulgativas, organización de jornadas, talleres, y estudios.

2.- Desarrollo y ejecución de proyectos de custodia del territorio.

3.- Desarrollo y ejecución de proyectos y acciones relativas a biodiversidad, energía y contaminación.

En la adjudicación de las subvenciones se ponderarán los siguientes criterios de valoración, sobre un total de 100 puntos, que deberán ser acreditados en una breve memoria o informe que se entregará junto con la solicitud:

** 30 puntos: La contribución y coherencia con respecto al programa municipal anual y a las líneas estratégicas desarrolladas por el Ayuntamiento (conservación de hábitats, divulgación de valores naturales, etc.)*

** 30 puntos: La calidad global de la actividad propuesta, y la duración de la actividad.*

** 10 puntos: Medios humanos y técnicos empleados.*

** 10 puntos: Participación de universidades o Centros de investigación.*

** 10 puntos: Grado de participación estimada: número de personas o colectivos beneficiados por la actividad.*

Más de 200 personas: 6 puntos.

- Entre 60 y 120 personas: 3 puntos.

- Hasta 60 personas: 1 puntos.

** 5 puntos: La consecución del proyecto o acción en áreas protegidas, y la existencia de hábitats naturales y/o especies de interés.*

** 5 puntos: El desarrollo del proyecto en suelo de carácter público.*

AJUSTE SUBVENCIÓN:

** El máximo que se dará por entidad será de 5.000€ y en ningún caso se otorgará más del 80% del importe del proyecto presentado.*

** La puntuación mínima para poder acceder a la obtención de subvención será de 30 puntos.*

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 04-07-2025 13:04:27
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1515/2025	Fecha: 04-07-2025 13:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 482FF00FE2E89A021598B2F6FB79A5A1 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/482FF00FE2E89A021598B2F6FB79A5A1		
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2025 13:04:34	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 09:08:53



* Una vez obtenida la cuantía de cada una de las solicitudes de subvención se les aplicará la reducción de puntos obtenida.

* En caso de que realizada la operación anterior, el presupuesto de la subvención fuera inferior a la suma de las cantidades obtenidas en aplicación del párrafo anterior, éstas se prorratearán proporcionalmente a los importes inicialmente presentados.

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se registrarán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 70% gastos de actividades diversas en el centro (talleres, cursos, etc.).

- Hasta un 60% gastos en personal especialista.

- Hasta un 40% gastos de gestión y suministros (asesoría, seguros, teléfono, papelería, cartelería, etc.).

- Hasta un 40% gastos en materiales (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.) realizado.”

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General N.º 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui” por el presente **PROPONGO:**

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL N.º 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO I, PUNTO 13, BASES Y CRITERIOS PARA LA CONCENCIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General N.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui y la web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de la subvención para Asociaciones de Conservación Ambiental, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Cuarto.- El plazo de presentación de justificación será a fecha de 30 de noviembre de 2025.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 04-07-2025 13:04:27
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1515/2025	Fecha: 04-07-2025 13:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 482FF00FE2E89A021598B2F6FB79A5A1 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/482FF00FE2E89A021598B2F6FB79A5A1		
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2025 13:04:34	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 09:08:53



CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL** correspondientes al año 2025.

Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: **Matilde Rodríguez Borges**, Técnico del Área del Medio Ambiente>>.

Resultando segundo que visto **INFORME DE INTERVENCIÓN FAVORABLE** número **4320/2025**, de fecha **04/07/2025**.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

RESOLVER:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL N.º 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO I, PUNTO 13, BASES Y CRITERIOS PARA LA CONCECIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General n.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de la **SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Cuarto.- El plazo de presentación de justificación será a fecha de 30 de noviembre de 2025.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa Presidenta, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Olivia Duque Pérez

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 04-07-2025 13:04:27
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1515/2025	Fecha: 04-07-2025 13:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 482FF00FE2E89A021598B2F6FB79A5A1 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/482FF00FE2E89A021598B2F6FB79A5A1		
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2025 13:04:34	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 09:08:53

